RESOLUCIÓN No. 4691 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Licitación Pública No. LO-13-IN-004-2026 y su publicación en la página Web"

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante Decreto No. 765 de 2020 y modificado por los Decretos No. 865 de 2022 y 367 de 2023, procede a la adjudicación del contrato resultante de Licitación Pública No. LO-13-IN-004-2026

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **"FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE LECTURA Y ESCRITURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** por valor **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($925.650.000,00) M/CTE**, de conformidad al contenido de los mismos.

Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, a las cuales se les dio respuesta dentro de los términos definidos en el cronograma del proceso.

Que mediante Resolución No. 2525 del diecinueve (19) de mayo de 2026, se ordenó la apertura del proceso Licitación Pública No. LO-13-IN-004-2026, que tiene por objeto: **"FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE LECTURA Y ESCRITURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

Que durante el plazo de publicación del pliego de condiciones definitivo no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.

Que a la convocatoria del proceso de Licitación Pública No. LO-13-IN-004-2026 y dentro del plazo establecido, se presentó oferta por parte del **CONSORCIO BIBLIOTECAS 2026**, representado por **HENRY HERNANDO GÓMEZ RIVERO**.

Que el día veintisiete (27) de mayo de 2026 designó el Comité Evaluador para la revisión de la propuesta recepcionada.

Que el informe de evaluación de las ofertas se publicó en el portal único de contratación pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el día veintisiete (27) de mayo de 2026, durante cinco (5) días

RESOLUCIÓN No. 4691 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Licitación Pública No. LO-13-IN-004-2026 y su publicación en la página Web"

hábiles, para ser conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que, en el informe de evaluación inicial de las ofertas, se concluyó lo siguiente:

PROPONENTE	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO FINANCIERO	CONCEPTO TÉCNICO	CRITERIOS DE PONDERACIÓN
CONSORCIO BIBLIOTECAS 2026	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	86,75

Que, en el informe de evaluación consolidado de las ofertas, se emitieron los conceptos relacionados a continuación:

PROPONENTE	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO FINANCIERO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO FINAL
CONSORCIO BIBLIOTECAS 2026	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que, en virtud de lo señalado en el Informe de Evaluación Definitiva, y una vez verificada se estableció que la oferta económica del único proponente habilitado se presentó por valor de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($925.000.000,00) MCTE**.

Que el día cuatro (04) de junio de 2026, se celebró la audiencia de adjudicación en las instalaciones de la Gerencia de Contratación y a través de la plataforma Meet.

Que la suscrita Gerente de Contratación en uso de las facultades delegadas a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante Decreto No. 765 de 2020 y modificado por los Decretos No. 865 de 2022 y 367 de 2023, acoge la sugerencia hecha por el Comité Evaluador a través de los conceptos emitidos, de acuerdo con su idoneidad, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO BIBLIOTECAS 2026**, representado por **HENRY HERNANDO GÓMEZ RIVERO**, el proceso de Licitación Pública No. LO-13-IN-004-2026, cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE LECTURA Y ESCRITURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($925.000.000,00) MCTE**, y un plazo correspondiente a **CUATRO (04) MESES**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

RESOLUCIÓN No. 4691 **DE 2026**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Licitación Pública No. LO-13-IN-004-2026 y su publicación en la página Web"

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de Contratación Pública – SECOP II.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 04 JUN 2026

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente Técnica de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	GÉNESIS MARÍA GONZÁLEZ TOVAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN	GERENTE DE CONTRATACIÓN	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			